

Propuesta de Directiva de la Comisión: Acciones por daños derivados de infracciones del Derecho de la Competencia

Carles Esteva Mosso Director – Política y Estrategia Comisión Europea - DG de Competencia





Objetivos

- Aplicación efectiva del derecho de indemnización derivado de los arts. 101 y 102 TFUE (Courage; Manfredi).
- Interacción apropriada entre la aplicación pública y privada del derecho de la competencia.



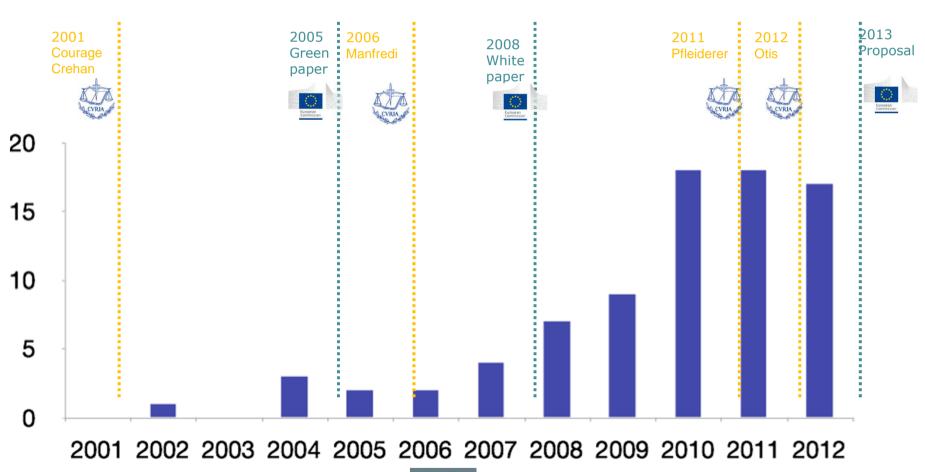
Un enfoque Europeo

- •Objetivo: compensación, no disuasión. Las acciones por daños deben compensar plenamente a la victima que sufrió el daño. Se establecen mecanismos de salvaguardia para evitar abusos y sobrecompensación.
- •Papel central de la aplicación pública de las normas de competencia: consistente con las tradiciones de la UE, la labor de disuasión debe recaer principalmente en las autoridades públicas. Complementariedad entre la aplicación pública y privada.
- •Subsidiariedad. Respeto de los ordenes jurídicos nacionales. Directiva permite eliminar obstáculos sin necesidad de harmonización exhaustiva.
- •Las acciones judiciales son un medio de compensación, no un fin en sí mismas. Se fomenta la solución consensual de controversias.



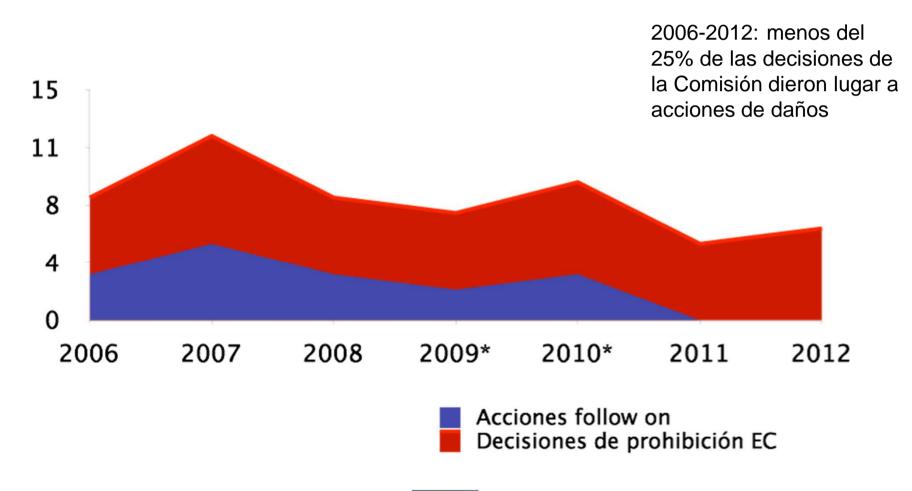


Acciones de indemnización de daños (2001-2012)





Ausencia de indemnización efectiva

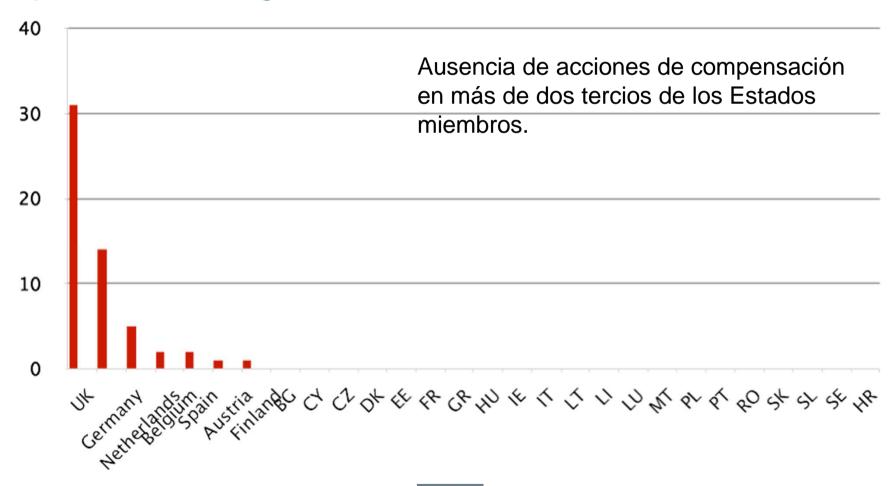


^{*} Includes re-adoption decision





Aplicación desigual en el Mercado interior





ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS A LA INDEMNIZACION EFECTIVA



INDEMNIZACIÓN PLENA PARA TODOS

Hay que asegurar que tanto los costes como las incertidumbres se reducen, para garantizar una indemnización plena para todos los perjudicados, y en particular asegurar que tanto particulares como PYMES disponen de un acceso efectivo a la justicia.



CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO INTERNO

Es necesario establecer unas normas mínimas en toda la UE, para asegurar que las victimas dispongan de derechos similares en todos los Estado miembros.

ompetition



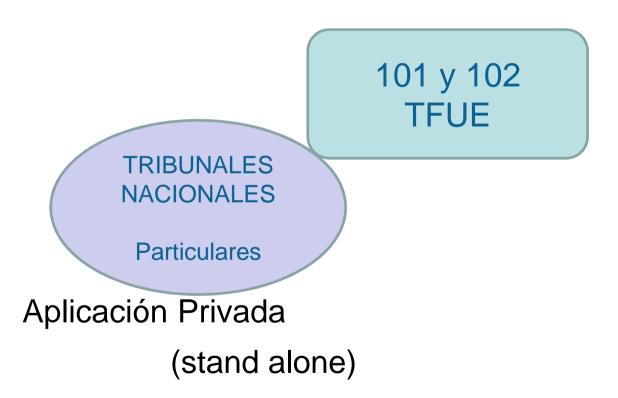
ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS A LA INDEMNIZACION EFECTIVA. PROPUESTAS.

- Acceso a las pruebas (Art 5)
- Efecto vinculante de las decisiones de autoridades de competencia (Art 9)
- Nuevas reglas de prescripción (Art 10)
- Responsabilidad solidaria de los miembros del cartel (Art 11)
- Regulación del "Passing on": carga de la prueba de la defensa para el infractor (Art 12). Presunción de repercusión para el comprador indirecto (Art 13).
- Presunción de daño en carteles (Art 16) y Comunicación sobre cuantificación.
- Medidas para facilitar la solución consensual de controversias (Arts 17 y 18).
- Recomendación sobre acciones colectivas.



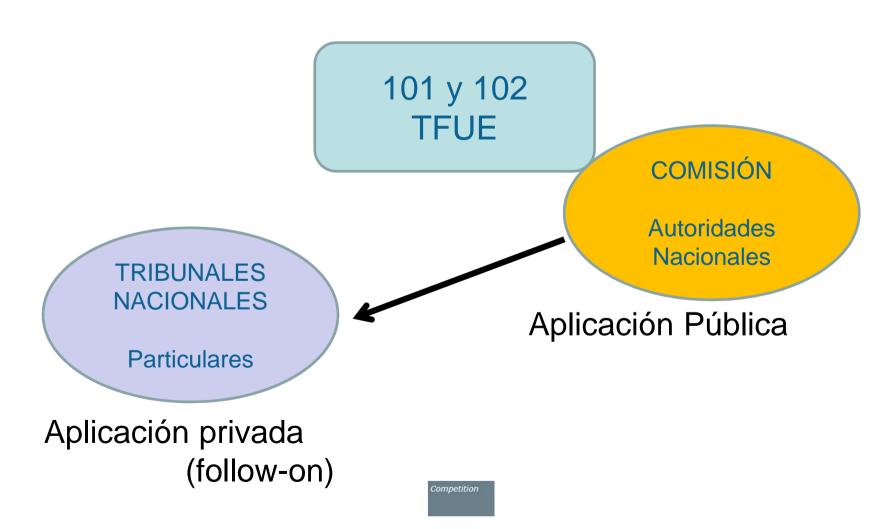


Interacción aplicación pública/privada





Interacción aplicación pública/privada





Interacción aplicación pública/privada.

- Riesgos para los solicitantes de inmunidad/clemencia o de procedimientos de settlement:
 - La divulgación en procedimientos privados de daños de documentos preparados para acojerse a inmunidad/clemencia o settlement puede reducir los incentivos de dichos programas.
 - La responsabilidad solidaria de los infractores, puede dar lugar a acciones dirigidas especificamente contra el solicitante de inmunidad.





Interacción aplicación pública/privada. Propuestas.

- Incentivos para "follow on" actions:
 - Efecto vinculante de las decisiones de autoridades de competencia (Art 9)
 - Prescripción: un año después de adopción de decision por NCA (Art
 6)
- Necesidad de mantener los incentivos de los programas de inmunidad para asegurar una aplicación pública efectiva contra los carteles:
 - Excepciones al acceso a pruebas (Art 6)
 - Limitaciones a la responsabilidad solidaria del solicitante de inmunidad. (Art 12.2 y 3)





Próximos pasos

- El Parlamento Europeo y al Consejo están discutiendo la propuesta para su adopción siguiendo el procedimiento legislativo ordinario.
- Una vez adoptada, los Estados Miembros deberán transponer el contenido de la Directiva en un plazo de dos años.
- •La Comunicación sobre cuantificación de daños y la Guía Práctica están disponibles de forma inmediata para las partes y tribunales.
- •Recomendación de acciones de daños colectivas: invitación a aplicarla en 2 años.

